

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 2.840**

**La Florida, 09 SEP 2015**

**VISTOS:**

El memorándum N°147 de 27 de agosto de 2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 2765 de 21 de julio de 2014; el decreto exento N°3390 de 3 de septiembre de 2014; el decreto exento N°2437 de 5 de agosto de 2015; el decreto N° N°372 de 14 de agosto de 2015; el Decreto Exento N° 1.460 de 23 de abril de 2014, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento N° 83 de 18 de febrero de 2013, sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias; la ley N° 19.880 que Establece Bases sobre Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante decreto exento N° 2765 de 21 de julio de 2014, la Municipalidad resolvió adjudicar la propuesta pública SANEAMIENTO TITULOS DE DOMINIO SECTORES PRECORDILLERANOS, LIMITE SUR Y OTROS, a la empresa CONSULTORA TERRANOSTRUM LTDA., RUT N°76.219.948-3, representada legalmente por NICOLAS ANTONIO NAVIA VELASQUEZ, cédula de identidad N°

Que, a través del decreto exento N°3390 de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la modificación del contrato.

Que, a través del decreto exento N°2437 de 5 de agosto de 2015, se dispuso aumentar el contrato.

Que, a través de memorándum N°147 de 27 de agosto de 2015, la Dirección Jurídica solicita decretar la aprobación del contrato mencionado.

**DECRETO:**

Apruébase, MODIFICACION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SANEAMIENTO TITULO DE DOMINIO SECTORES PRECORDILLERANOS, LIMITE SUR Y OTROS, COMUNA DE LA FLORIDA, suscrito 17 de agosto de 2015 con la empresa CONSULTORA TERRANOSTRUM LTDA., Rut N°76.219.948-3, representada legalmente por DON NICOLAS ANTONIO NAVIA VELASQUEZ, cédula de identidad protocolizado el 27 de agosto de 2015 en la Notaria Jaime Bernales Larraín, repertorio 2752-2015.

El texto de la modificación del contrato se da por enteramente reproducido y se entiende forma parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de reposición y reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio del derecho de interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, notifíquese, publíquese por la Secretaria Comunal de Planificación en el Portal de Compras Públicas, transcríbese mediante sistema de gestión documental Direcciones Municipales de Administración Municipal, Control, Jurídica, SECPLAN, Emergencia, Administración y Finanzas, Tesorería, manténgase a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias, y hecho, archívese.

  
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
**MARCELO SAN MARTIN BRAVO**  
Secretario Municipal Subrogante  
NPJ/MLSR/MSMB/vcc  
IDDOC 254797  


  
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
**NICOLAS PIZARRO JULIA**  
Administrador Municipal



*De todas maneras*



**"MODIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO SANEAMIENTO TÍTULO DE DOMINIO SECTORES PRECORDILLERANOS, LÍMITE SUR Y OTROS, COMUNA DE LA FLORIDA"**

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
&  
CONSULTORA TERRANOSTRUM LTDA.**

En la Florida, a 17 de agosto de 2015, comparece don NICOLÁS FERNANDO ALFONSO PIZARRO JULIÁ, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad en su calidad de Administrador Municipal de la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**, corporación de derecho público, R.U.T. N° 69.070.700-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, de esta comuna, por una parte y por la otra, la empresa **CONSULTORA TERRANOSTRUM LTDA.**, RUT N° 76.219.948-3, representada legalmente por don NICOLÁS ANTONIO NAVIA VELÁSQUEZ, chileno, casado, abogado, cédula de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N°1055, oficina 412, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "Contratista", quienes han convenido modificar el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante decreto exento N° 2.765, de 21 de julio de 2014, la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA** resolvió adjudicar, de acuerdo a lo fundamentado por la comisión evaluadora, la propuesta pública denominada "SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO SECTORES PRECORDILLERANOS, LÍMITES SUR Y OTROS, COMUNA DE LA FLORIDA", a la empresa **CONSTRUCTORA TERRANOSTRUM LTDA.**, representada legalmente por don NICOLÁS ANTONIO NAVIA VELÁSQUEZ, ya individualizados. Por decreto exento N°3.390, de 03 de septiembre de 2014, se dispuso modificar el contrato primitivo. Por decreto exento N°2.437, de 05 de agosto de 2015, se dispuso aumentar el contrato.

**SEGUNDO:** Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA** y la empresa **CONSTRUCTORA TERRENOSTRUM LTDA.**, viene en modificar el contrato de prestación de servicios de saneamiento título de dominio sectores precordilleranos, límite sur y otros de la comuna de La Florida, en el sentido de aumentar los servicios a 95 beneficiarios adicionales, lo que equivale a un 50% del total del contrato. Auméntese el plazo del contrato en 6 meses, contados desde el día siguiente a la fecha de expiración del plazo original.

**TERCERO:** El monto al que asciende el aumento referido en la cláusula precedente es la suma total de \$22.800.000.

**TERCERO:** En garantía del fiel cumplimiento y correcta ejecución del servicio, la contratista presenta boleta de garantía N° 0091206, del Banco Santander, por la suma de \$1.140.000, con vigencia hasta el 05 de abril de 2016. La inspección técnica del servicio será responsable de velar por la correcta entrega y recepción de esta.



**CUARTO:** Las partes están en conocimiento que se designó inspector técnico del servicio al Director de la Dirección Jurídica o quienes la subroguen o este designe, quien deberá velar por la correcta ejecución del presente contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud de las bases, sus anexos y contrato respectivo, además de la correcta presentación de las garantías.

**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente contrato, se entiende plenamente vigente el contrato primitivo para todos los efectos legales.

**SEXTO:** Los gastos que se deriven de la protocolización del presente instrumento, serán de cargo exclusivo del contratista. El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de idéntico tener, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno para la contratista.

**SÉPTIMO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales.

**OCTAVO:** La personería de don Nicolás Pizarro Juliá, para actuar en representación de la Municipalidad de La Florida consta en el decreto exento N°372, de 14 de agosto de 2015, que lo nombra Administrador Municipal y en el reglamento N°83, de 18 de febrero de 2013, sobre delegación de funciones. La personería de don Nicolás Navía Velásquez para representar a la empresa Consultora Terranostrum Ltda., consta en escritura pública de 08 de junio de 2012, otorgada ante el notario público de Santiago don Sergio Henríquez Silva, bajo el repertorio N°3837-2012. Documento que no se inserta por ser de conocimiento de ambas partes.



NICOLÁS NAVÍA VELÁSQUEZ

CONSULTORA TERRANOSTRUM LTDA.

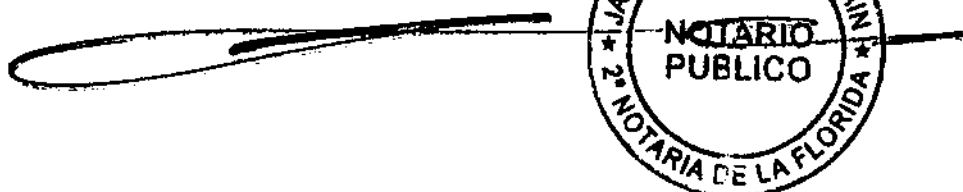
**CONSULTORA  
TERRANOSTRUM LTDA.  
RUT: 76.219.948-3**



NICOLÁS PIZARRO JULIÁ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO CON EL  
N° 1003 AL FINAL DE LOS REGISTROS  
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PRESENTE MES  
A MI CARGO SANTIAGO 27 AGO 2015



NOTARIO  
PÚBLICO

